



PROVIDENCIA, 18 MAR 2025

EX.N° 400 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.032 de 22 de julio de 2024, se ratificó el Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 10 de julio de 2024, entre HEY ANDES SPA, RUT.N°76.891.327-7 y la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, mediante el cual las partes desde sus respectivos ámbitos de acción, acuerdan desarrollar de manera conjunta un proyecto que fortalezca los canales de venta de los clientes asociados a través de colaboraciones estratégicas con la comunidad local, actividades de difusión y acceso a los servicios para la comunidad con beneficios exclusivos. A su vez se busca promover el turismo local, aprovechando la oferta y atractivos de la comuna con eventos de difusión, creación de planes estratégicos y desarrollo de plataformas adaptadas a las necesidades y preferencia de la comunidad.-

2.- El Anexo I de Convenio de Colaboración suscrito, con fecha 6 de marzo de 2025, entre MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y HEY ANDES SpA.-

2.- El Memorándum N° 4.242 de 7 de marzo de 2025 de la Dirección de Desarrollo Local.-

DECRETO:

1.- Ratifícase el Anexo I Convenio de Colaboración suscrito, con fecha 6 de marzo de 2025, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y HEY ANDES SpA, RUT N°76.891.327-7, mediante el cual las partes modifican el convenio de colaboración suscrito con fecha 10 de julio de 2024 en los términos que en él se indican.-

2.- El texto del referido Anexo I de Convenio de Colaboración se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.

SECRETARIO ABOGADO
MARIA RAQUEL DE LA PAZ QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
CVR/MRMQ/IMY/vpda.

JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

Distribución:

Interesada
Dirección de Desarrollo Local
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Archivo

Decreto en Trámite N° 862 -/



ANEXO I DE CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

HEY ANDES SpA

En Providencia, 06 MAR. 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, Corporación Municipal de derecho público, Rol Único Tributario N°69.070.300-9 en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde don **JAIME BELLOLIO AVARIA**, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante, "la Municipalidad" y **HEY ANDES SpA**, Rol Único Tributario N°76.891.327-7, representada por don **CRISTÓBAL RENE ALLEL HERRERA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], indistintamente ambas en su conjunto denominadas las "Partes", se ha acordado suscribir el siguiente Anexo I Modificatorio del Convenio de Colaboración:

PRIMERO: Con fecha 10 de julio de 2024, entre la Municipalidad de Providencia y HEY ANDES SpA, se suscribió un Convenio de Colaboración, el que fue ratificado por Decreto Alcaldicio EX.N°1032 de fecha 22 de julio de 2024, mediante el cual las partes acuerdan desarrollar un proyecto que fortalezca los canales de venta de los clientes asociados a través de colaboraciones estratégicas con la comunidad local, actividades de difusión y acceso a los servicios para la comunidad con beneficios exclusivos. A su vez, se busca promover el turismo local, aprovechando la oferta y atractivos de la comuna con eventos de difusión, creación de planes estratégicos y desarrollo de plataformas adaptadas a las necesidades y preferencias de la comunidad.

SEGUNDO: Por el presente anexo I de convenio las partes vienen a modificar el convenio de colaboración suscrito con fecha 10 de julio de 2024, en lo siguiente:

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA RESPONSABLE

DONDE DICE:

Por la Municipalidad de Providencia: Pablo Pérez Campos, o quien lo reemplace en su cargo, de Jefe del Departamento de Innovación.

DEBE DECIR:

Por la Municipalidad de Providencia: Juliette Rubilar Valenzuela, o quien la reemplace como Jefa del Departamento de Innovación.

SEXTO: REBAJA DE DERECHOS MUNICIPALES

DONDE DICE:

La alcaldesa, podrá rebajar respecto del presente convenio, hasta un 100% los derechos a que se refiere el artículo 47 de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, sancionará por decreto alcaldicio N° 1927, de 2023



DEBE DECIR:

El alcalde, podrá rebajar respecto del siguiente convenio, hasta un 100% los derechos a que se refiere los artículos 12, 15 y 47 de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, sancionada por Decreto Alcaldicio N°1842 de 2024.

DÉCIMO PRIMERO: Vigencia del convenio

DONDE DICE:

El presente convenio entrará en vigencia a la fecha de su suscripción y se mantendrá vigente hasta 6 meses posterior a la fecha de decreto del convenio. No obstante, lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término al presente convenio, mediante carta certificada con al menos quince (15) días hábiles de anticipación, lo que de ningún modo obstará la prosecución de los proyectos en ejecución previamente acordados. Entre las razones de término del convenio anticipado son; abandono y no uso del espacio, romper la reglas y acuerdos previamente establecidos en el presente convenio, no cumplir con las condiciones dada para la utilización del espacio, no cumplimiento del proyecto de vinculación y retribución de Residencias, no respetar los protocolos de seguridad del espacio, faltas de respeto con vecinos, otros proyectos o personal municipal. Asimismo, se considerará parte de este convenio lo estipulado en las "Bases Residencias GovTech".

De igual manera se podrá solicitar extender su permanencia a través de una nueva iniciativa o la continuación de la iniciativa anterior con un tiempo limitado de extensión de 6 o 12 meses adicionales para finalizar según lo pactado. Dicha solicitud se debe realizar a través de un anexo de convenio con al menos treinta (30) días de corrido de anticipación al término de convenio junto a las justificaciones pertinentes para el tiempo de extensión solicitado.

DEBE DECIR:

El presente convenio entrará en vigencia a la fecha de su suscripción y se mantendrá vigente hasta el 22 de julio de 2025. No obstante, lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término al presente convenio, mediante carta certificada con al menos quince (15) días hábiles de anticipación, lo que de ningún modo obstará la prosecución de los proyectos en ejecución previamente acordados. Entre las razones de término del convenio anticipado son; abandono y no uso del espacio, romper la reglas y acuerdos previamente establecidos en el presente convenio, no cumplir con las condiciones dada para la utilización del espacio, no cumplimiento del proyecto de vinculación y retribución de Residencias, no respetar los protocolos de seguridad del espacio, faltas de respeto con vecinos, otros proyectos o personal municipal. Asimismo, se considerará parte de este convenio lo estipulado en las "Bases Residencias GovTech".

TERCERO: En todo lo no modificado continúa vigente el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 10 de julio de 2024.

CUARTO: La personería de don **JAIME BELLOLIO AVARIA**, Alcalde de la Municipalidad de Providencia, consta en Sentencia de Calificación y Escrutinio General de 23 de noviembre de 2024 y Acta Complementaria de Proclamación Alcalde Comuna de Providencia, de 29 de noviembre de 2024, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, y la personería de don **CRISTÓBAL RENÉ ALLEL HERRERA** para representar a Hey Andes SPA consta de escritura pública de Constitución de Sociedad de fecha 22 de junio del 2018.



QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Anexo I de Convenio, las Partes señalan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia correspondientes.

SEXTO: El presente Anexo I Modificatorio de Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



Jaime Bellolio

JAIME BELLOLIO AVARIA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Cristóbal René Allel Herrera

CRISTÓBAL RENÉ ALLEL HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL
HEY ANDES SPA



Memorandum N°: 4242
Fecha : 07 MAR 2025
Antecedente : EX.N° 1032 de fecha 22 de julio de 2024.
Materia : Solicita decretar Convenio de Colaboración.

**DE : MAURICIO BRITO CARVALLO
DIRECTOR DE DESARROLLO LOCAL**

**A : MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL**

Junto con saludar cordialmente, solicito a usted, decretar Anexo I de Convenio de Colaboración con **HEY ANDES SPA**, cuyo objetivo es modificar el Convenio original en los puntos que se indican.

Saluda atentamente a usted,



**MAURICIO BRITO CARVALLO
DIRECTOR DE DESARROLLO LOCAL**

JRV/cgg.-

548
07 MAR 2025